

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.188/2  
12 de febrero de 1979

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE  
UNA CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA  
LA TOMA DE REHENES

Ginebra, 29 de enero a 16 de febrero de 1979

SUGERENCIAS Y PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS GOBIERNOS, EN CUMPLIMIENTO  
DE LA RESOLUCION 33/19 DE LA ASAMBLEA GENERAL

I. Introducción

El 29 de noviembre de 1978, la Asamblea General aprobó la resolución 33/19 relativa al Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes. El párrafo 3 de la parte dispositiva de esa resolución decía así:

"La Asamblea General,

...

3. Invita a los gobiernos a que presenten o actualicen sugerencias y propuestas para su examen por el Comité ad hoc;"

Por una circular de fecha 11 de diciembre de 1978, el Secretario General invitó a los gobiernos a que le comunicaran las sugerencias y propuestas mencionadas en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 33/19.

Al 12 de febrero de 1979, se había recibido una respuesta del Gobierno del Afganistán a la nota del Secretario General, respuesta que se reproduce a continuación. Todas las respuestas que se reciban en el futuro se publicarán como adiciones al presente documento.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

AFGANISTAN

[Original: inglés]

[26 de enero de 1979]

La Misión Permanente de la República Democrática del Afganistán ante las Naciones Unidas..., con respecto a la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes, tiene el honor de señalar que los representantes del Afganistán ante la Sexta Comisión de la Asamblea General expresaron su opinión acerca de esa cuestión durante el examen de este tema en la Sexta Comisión. Dicha opinión, según consta en los documentos A/C.6/31/SR.59, A/C.6/32/SR.62 y A/C.6/33/SR.53, debe considerarse como la opinión preliminar del Gobierno del Afganistán al respecto.